

EVALUACION Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

Desechos Marinos

5.1 Sendos informes sobre la evaluación de la mortalidad incidental en el Área de la Convención para la temporada 1994/95 fueron presentados por Australia, Brasil, Francia, Japón, el Reino Unido y los Estados Unidos (CCAMLR-XIV/BG/12, 25, 13, 26, 16 y 18). Se recibieron informes de Sudáfrica (CCAMLR-XIV/BG/14), Chile (CCAMLR-XIV/BG/24) y el Reino Unido (CCAMLR-XIV/BG/10 y 15), sobre búsquedas de desechos marinos en las playas, realizadas en conformidad con los Métodos Estándar del CEMP.

5.2 Sudáfrica informó que todos los datos sobre su primera búsqueda de desechos marinos encontrados en las playas de las islas Marion y Príncipe Eduardo (CCAMLR-XIV/BG/14) fueron presentados a la Secretaría. Sudáfrica comunicó a la Comisión que, de acuerdo con lo recomendado en el informe de la prospección, se suspenderá la utilización del polietileno y zunchos plásticos de embalaje en la isla Marion.

5.3 La prospección de desechos marinos realizada por el Reino Unido en 1993/94 reveló una disminución continuada de la cantidad total de desechos en la isla de los Pájaros, Georgia del Sur (CCAMLR-XIV/BG/10) y en el número de zunchos de embalaje encontrados. Este es el segundo año consecutivo en que todos los zunchos encontrados habían sido cortados. A pesar de que ello sugiere que se está progresando con respecto al cumplimiento de las medidas de la CCRVMA para reducir los desechos marinos, se debe tomar nota de que la mayor parte de estos desechos y zunchos de embalaje no fueron encontrados hasta el comienzo de la temporada de pesca local, en marzo.

5.4 El Reino Unido también buscó desechos marinos en las playas de la isla Signy y de las islas Orcadas del Sur en 1994/95. Desafortunadamente, la tendencia a una reducción en la cantidad de desechos registrados desde 1990/91 hasta 1992/93, se ha invertido en las últimas dos temporadas. Además, muchos de los zunchos de embalaje que se encontraron durante 1994/95 no estaban cortados como requiere la Medida de Conservación 63/XIII.

5.5 En la reunión de la Comisión del año pasado, Chile informó que había establecido un punto de referencia para la evaluación de las tendencias en la acumulación de desechos marinos en las playas del cabo Shirreff, isla Livingston. Durante la prospección de 1993/94, se limpió esta playa, de 14 kms de longitud, de todo tipo de desechos. La prospección se repitió en 1994/95 (CCAMLR-XIV/BG/24), y la cantidad de desechos recolectados fue similar a la del año pasado (237 kg y 284

kg, respectivamente). Una causa de especial de preocupación ha sido la presencia de artículos de plástico que mostraron evidencia de haber sido incinerados antes de ser arrojados al agua. Con respecto a esto, Chile recomendó a los miembros que, en conformidad con el anexo III al Protocolo para la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico, todos los residuos sólidos producidos por tal incineración debieran ser retirados del Area del Tratado Antártico.

5.6 Japón comunicó que todos sus arrastreros de kril están equipados con incineradores para quemar artículos de plástico tales como fragmentos de redes, etc. No se registró pérdida de los artes de pesca de los barcos japoneses durante 1994/95 (CCAMLR-XIV/BG/26).

5.7 Australia informó que se realizaron prospecciones mensuales de desechos marinos durante el invierno de 1995 en la isla Macquarie (situada a unas 300 millas náuticas al norte del Area de la Convención) (CCAMLR-XIV/BG/12). Los resultados indican que, aún recogiendo residuos mensualmente, cabe la posibilidad de subestimar la cantidad de material que es arrojado a la playa, ya que los artículos livianos pueden ser arrastrados al mar o impulsados tierra adentro por el viento, y los artículos más pesados pueden quedar enterrados.

5.8 La Comisión observó con satisfacción el hecho de que varios miembros registraron los resultados de prospecciones para el seguimiento de la incidencia de desechos marinos en el Area de la Convención. La Comisión reiteró que los miembros deberán continuar haciendo esto en conformidad con el método estándar adoptado en 1993 (CCAMLR-XIII, párrafo 4.10), e instó a una mayor participación de los miembros en esta actividad tan importante.

5.9 La Comisión alentó a Brasil a informar a la Comisión sobre los resultados de las búsquedas de desechos marinos en las playas de la bahía Almirantazgo, isla Rey Jorge/25 de mayo, (islas Shetlands del Sur).

5.10 La Comisión señaló con preocupación que las prospecciones de datos actuales no indican reducción alguna en la cantidad de desechos marinos en el Area de la Convención pero sí indican que probablemente los barcos pesqueros son todavía una fuente importante de este tipo de contaminación. Se les recuerda a los miembros la importancia de cumplir con el anexo V de MARPOL 73/78 para la prevención de la contaminación de los mares provocada por la basura de los barcos.

5.11 La Comisión recordó a los miembros que, de conformidad con la Medida de Conservación 63/XII, se prohibirá la utilización de zunchos plásticos para embalar las cajas de cebo en los barcos pesqueros a partir de la temporada 1995/96.

5.12 La Comisión indicó que el Comité Científico había revisado la información sobre los incidentes de enredos de focas y aves marinas en desechos marinos (SC-CAMLR-XIV, párrafos 3.51 al 3.55). Agradeció a Sudáfrica y al RU por sus detallados informes, tomando nota de que éstos muestran una tendencia continuada a la reducción de enredos de lobos finos antárticos en Georgia del Sur. Sin embargo, la coincidencia de un mayor índice de enredos con el comienzo de las pesquerías locales de palangre indica también que los barcos pesqueros necesitan tomar mayores precauciones al arrojar sus desperdicios en el mar.

5.13 Se informó a la Comisión que el informe interino sobre la Tercera Reunión Internacional sobre Desechos Marinos (mayo de 1994, EEUU) (ver CCAMLR-XIII, párrafo 4.13), a la cual asistió el Funcionario Científico de la CCRVMA, había sido publicado y distribuido ampliamente. Los miembros interesados en examinarlo pueden obtener el documento original de la Secretaría. Se consideró lamentable el hecho de que el informe no contiene referencias a la CCRVMA ni a sus iniciativas de controlar los desechos marinos y de reducir el número de enredos de animales marinos. El Funcionario Científico señaló que el informe completo de la conferencia y de sus grupos de trabajo contendrían referencias detalladas a las iniciativas de la CCRVMA.

5.14 Mientras tanto, la Comisión convino en que la Secretaría debiera contribuir con un artículo acerca de las iniciativas de la CCRVMA, al boletín que se estableció recientemente sobre los 'Desechos Marinos Mundiales'.

Mortalidad incidental de animales marinos durante las operaciones de pesca

5.15 El problema de la mortalidad incidental de las aves marinas en las pesquerías de palangre, que constituyó un tema importante de discusión en la reunión de la Comisión del año pasado (CCAMLR-XIII, párrafos 4.20 al 4.35), fue discutido en detalle por el Comité Científico (SC-CAMLR-XIV, párrafos 3.26 al 3.49), especialmente en relación a la gran cantidad de datos e información recopilada por los observadores científicos a bordo de los palangreros que pescan *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 en 1994/95, en conformidad con el sistema internacional de observación científica de la CCRVMA.

5.16 Los datos recogidos por los observadores científicos han permitido al Comité Científico progresar considerablemente en la evaluación de la mortalidad incidental de aves marinas dentro del Área de la Convención, y en la evaluación de la eficacia de las medidas de mitigación aplicadas en conformidad con la Medida de Conservación 29/XIII.

5.17 La Comisión expresó su gratitud a Argentina y Chile por sus esfuerzos en asegurar una amplia observación científica a bordo de los barcos palangreros, y también por la asignación de dos observadores científicos en muchos de los barcos, que aseguró la entrega de una gran cantidad de información muy precisa a la CCRVMA.

5.18 La Comisión también agradeció al coordinador del WG-IMALF, el Prof. C. Moreno (Chile), y a la Secretaría, por la cantidad substancial de trabajo realizado en el período entre sesiones y ejecutado de acuerdo al plan de actividades para el período entre sesiones descrito en CCAMLR-XIII/BG/30.

5.19 En particular, se informó a las siguientes organizaciones internacionales de las iniciativas de la CCRVMA con respecto a la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre: ICCAT, IOFC, SPC, FFA, CCSBT, FAO, IWC, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Especies de Peces Transzonales y Altamente Migratorias.

5.20 Se les solicitó a todos los observadores de la CCRVMA designados por la Comisión para asistir a las reuniones de las organizaciones internacionales mencionadas, que ayuden a la CCRVMA en obtener información acerca de las medidas que hayan tomado o intenten tomar en relación al problema de la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías, especialmente en las de palangre (CCAMLR-XIII, párrafo 12.16).

5.21 La Comisión recibió los informes de los observadores de la CCRVMA en las reuniones del ICCAT (CCAMLR-XIV/BG/6), FAO (CCAMLR-XIV/BG/7), CCSBT (CCAMLR-XIV/BG/29) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Especies de Peces Transzonales y Altamente Migratorias (CCAMLR-XIV/BG/20), que contienen referencias a la información presentada en representación de la CCRVMA.

5.22 La Secretaría también ha recibido cartas del IATTC, ICCAT y FFA acusando recibo de la información e indicando las medidas que se están tomando, o se intenta tomar, para abordar el problema de la mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería de palangre. El informe presentado a la Comisión por el observador de CCSBT contiene información importante sobre ese plan de la Comisión para tratar el tema de la mortalidad incidental de aves marinas (ver párrafo 11.20).

5.23 La respuesta del IWC sobre las posibles medidas para reducir las interacciones entre los cetáceos y la pesquería de palangre en el Area de la Convención figura en SC-CAMLR-XIV, párrafo 11.23, donde también se señala la intención de mantener abierto el diálogo.

5.24 En la discusión del problema de la mortalidad incidental de aves marinas, varias delegaciones expresaron su preocupación porque una proporción considerable de esta mortalidad en el Area de la Convención no está siendo notificada, especialmente cuando ésta es el resultado de la pesca ilegal, como se señaló en el informe del Comité Permanente de Observación e Inspección (SCOI) (anexo 5, párrafo 2.58). Se señaló además que la CCRVMA no tiene pruebas de que los barcos involucrados en la pesca ilegal utilicen algún tipo de medida de mitigación para reducir la mortalidad de las aves.

5.25 Las delegaciones de Australia, EEUU y del RU dirigieron conjuntamente la atención de la Comisión a la importancia de los siguientes puntos planteados por el Comité Científico:

- (i) a pesar de que se ha registrado una amplia observancia de la Medida de Conservación 29/XIII, hubo muchos casos de incumplimiento de varias partes de dicha medida;
- (ii) si bien se recibieron algunos datos e informes excelentes presentados por los observadores científicos, será necesario efectuar mejoras substanciales en el sistema de notificación de datos lo antes posible (mediante cuadernos de observación, pautas para el observador y la última versión del *Manual del Observador Científico*);
- (iii) se deberá terminar lo antes posible la preparación del manual para los operadores pesqueros titulado 'Captura de peces; no de aves: guía para mejorar la eficiencia en la pesca de palangre'; y
- (iv) se deberá iniciar un intercambio de información sobre el problema de la mortalidad incidental de aves marinas, no sólo con organizaciones internacionales pertinentes, sino con los organismos nacionales pertinentes de aquellos miembros que tienen barcos que realizan la pesca de palangre en aguas adyacentes al Area de la Convención y en otras regiones donde las aves marinas del Area de la Convención pudieran estar afectadas.

5.26 Por otra parte, la delegación de Nueva Zelandia informó a la Comisión que este año dicho país proyectaba iniciar estudios sobre las poblaciones de albatros y petreles y sobre los métodos para reducir su mortalidad en la pesquería de palangre. En particular, se señaló que el Comité Científico no había determinado aún el nivel de captura incidental que permitiría la recuperación de las poblaciones reducidas de albatros y petreles a niveles previos a su disminución. En Nueva Zelandia se llevarán a cabo algunos estudios relacionados con el tema de las poblaciones del

albatros errante en aguas de dicho país. Los resultados de estos estudios serán presentados al Comité Científico.

5.27 El observador de ASOC hizo mención del éxito de las medidas de conservación de la CCRVMA concebidas para reducir la mortalidad de albatros en la pesquería de palangre. Señaló que el aumento de la mortalidad del petrel de mentón blanco deberá ser un asunto de especial preocupación para la CCRVMA. ASOC exhortó a la CCRVMA a continuar su labor relacionada con la formulación de medidas para reducir la mortalidad de los albatros y otras aves y la promoción de dichas medidas entre otras organizaciones pertinentes a nivel mundial.

5.28 La Comisión tomó nota de las conclusiones del Comité Científico respecto al éxito de las medidas de mitigación adoptadas el año pasado como Medida de Conservación 29/XIII, con respecto a la reducción de la mortalidad incidental de aves marinas, especialmente de albatros (SC-CAMLR-XIV, párrafo 3.34). Se hizo mención además a la recomendación de que una mayor observancia de la medida de conservación habría reducido aún más la mortalidad de aves marinas y mejorado la eficacia en la pesca (SC-CAMLR-XIV, párrafo 3.35).

5.29 La Comisión apoyó las siguientes recomendaciones del Comité Científico:

- (i) la importancia del esfuerzo a nivel internacional para combatir el problema de la mortalidad incidental (SC-CAMLR-XIV, párrafos 3.27, 3.56 y 3.62);
- (ii) la necesidad de que los miembros presenten información sobre los ejemplares recolectados por los observadores científicos (SC-CAMLR-XIV, párrafo 3.32);
- (iii) la urgente necesidad de investigar modos de reducir la captura incidental del petrel de mentón blanco, especialmente la que ocurre por la noche (SC-CAMLR-XIV, párrafo 3.32);
- (iv) la ventaja de contar, cuando esto es posible, con dos observadores científicos a bordo de los barcos palangreros, a los efectos de recopilar datos sobre peces y sobre la mortalidad incidental que permitan a la CCRVMA efectuar evaluaciones (SC-CAMLR-XIV, párrafo 3.36 y 3.58);
- (v) la preparación de un folleto para educar a los capitanes, patronos de pesca y tripulaciones de los barcos pesqueros sobre los beneficios que una reducción de la mortalidad de aves marinas puede reportar a la pesca (SC-CAMLR-XIV, párrafos 3.40, 3.41 y 3.61);

- (vi) que los miembros acaten en forma cabal las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XIII (SC-CAMLR-XIV, párrafo 3.60);
- (vii) la necesidad de alentar a los miembros a que apliquen medidas de mitigación en la pesquería de palangre en aguas adyacentes al Area de la Convención (SC-CAMLR-XIV, párrafos 3.43 y 3.62);
- (viii) el potencial de los sistemas de palangres que desprenden las líneas cebadas debajo del agua, y la necesidad de evaluar sus eficacia (SC-CAMLR-XIV, párrafo 3.49); y
- (ix) otros temas del informe del WG-FSA relacionados con los manuales de identificación de aves marinas y los estudios demográficos y de seguimiento de albatros y petreles (SC-CAMLR-XIV, párrafos 3.28(iii) al (vi)).

5.30 Con respecto a la mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería de arrastre, la Comisión acogió con agrado la información de la delegación de Francia referente a que se prohibiría la utilización de cables de control de la red en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Kerguelén a partir del comienzo de la temporada de pesca 1995/96, extendiendo de esta forma la aplicación de la Medida de Conservación 30/X a toda el Area de la Convención.